

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 509

CASTRO, 24 de Junio de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Carta de la Junta de Vecinos de Peldehue; la autorización del Sr. Alcalde (S); el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) LIDIA GARCÉS ALVARADO, **Presidenta de la Junta de Vecinos de Peldehue, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925)**, el día 04 de Julio de 2015, en local de la sede comunitaria de Los Angeles.-

a) Día: 04.07.2015: de 19:00 a 02:00 horas, del día 05.07.2015.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/rbc.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-